

**RESOLUCIÓN -DE-MP-007-2017**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la solicitud de Cambio Mayor al Plan de Manejo **BP-Y1-002-1993-III** del Sitio **Subirana**, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum **DMDF-741-2016** emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, se remite la Solicitud de Cambio Mayor al Plan de Manejo **BP-Y1-002-1993-III del Sitio SUBIRANA O QUEMADO**, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro; presentada por el señor **DIONICIO CASTRO ELIAS**, en su condición de presidente de la Tribu Xicaque, quien le confiere poder al Abogado **RAMON FIDEL TORRES**, extremo acreditado mediante Carta Poder otorgada a su favor de fecha siete de Enero de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO:** Que se agrega a las presentes diligencias Dictamen Técnico **DMDF-034-2016** emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, el cual señala entre otros, que el Plan de Manejo Forestal **BP-YO-1811-0206-1993**, el cual fue aprobado el 18 de septiembre del 2012 sobre un área total de 1,726.88 has.; Se han presentado cinco (5) planes operativos de los cuales cuatro ya fueron ejecutados; El Plan Operativo correspondiente al quinto año con Registro YO-0206-005-00720-2016 se autorizó por un volumen de 2,890.25 m<sup>3</sup>, distribuidos en diez unidades de corta; Las unidades tres (3) y diez (10) del plan Operativo no se aprovechó en su totalidad, debido a que las comunidades manifiestan su inconformidad por el impacto visual y por los beneficios ecológicos que obtienen por encontrarse muy próximo a la comunidad; El saldo dejado de aprovecha a la fecha es de 691.81 m<sup>3</sup>; Según dictamen Técnico de la Región Forestal de Yoro de fecha 24 de octubre de 2016, es del criterio técnico que se proceda con el cambio mayor solicitado para el plan de manejo **BP-YO-1811-0206-1993**; En el campo ya se realizaron las actividades de preparación de unidad de corta sobre los rodales que se solicitan, dando un volumen de 684.0525 m<sup>3</sup>.- Este Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos recomienda lo siguiente:

1. Proceder con el cambio mayor solicitado para el plan de manejo **BP-YO-1811-0206-1993**.
2. La Región Forestal es responsable de supervisar y controlar las actividades del plan de manejo y del plan operativo conforme a los cambios presentados.
3. El beneficiario es responsable de ejecutar el plan operativo para el periodo de verano del 2017.

**CONSIDERANDO:** Que la Región Forestal de Yoro emitió Dictamen Técnico, el cual establece que el Plan Operativo está autorizado para el periodo del 04 de Julio del año 2016 al 04 de Julio del año 2017, para aprovechar un volumen de 2,890.25 m<sup>3</sup> de madera de pino en diez (10) unidades de corte; El Volumen Autorizado, se han aprovechado según facturas 2, 198.44 m<sup>3</sup> restando un saldo de 691.81 m<sup>3</sup> por aprovechar, la Unidad diez (10) no se aprovechó en su totalidad y la unidad tres (3) se aprovechó parcialmente.-Estas unidades de corte no se pudieron aprovechar por la oposición de los habitantes de la aldea Subirana representados en su patronato (se adjunta pronunciamiento aduciendo pretensión sobre el área de las unidades y protestando por el impacto visual negativo.- Únicamente la unidad diez (10) no se ha pagado.- El volumen residual (691.81 m<sup>3</sup>) fue preparado por el ingeniero Rolando Rosales, por un volumen de 684.0525 m<sup>3</sup> y presentado para su revisión y se comprobó que están en lineamiento con las normas técnicas vigentes.-Nueva unidad de corte, solicitada para incluirla al plan operativo No. POA-No. YO-0206-005-00720-2016.

Unidad de Corte	Volumen Preparado m <sup>3</sup>	Total a pagar Lps.	Observaciones
Única (11)	684,0525	26,684.3528	Se pagara el volumen total de la nueva unidad de corte.

En función de lo anterior y dado que las condiciones en el campo no han presentado cambios significativos, Amparado en las clausulas Estándares y específicas sección II.F MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO-II.F.1 CAMBIOS MAYORES; se recomienda autorizar el cambio mayor al plan de manejo e incluir una nueva unidad de corte (11), para así cumplir con las actividades de aprovechamiento.

#### POR TANTO

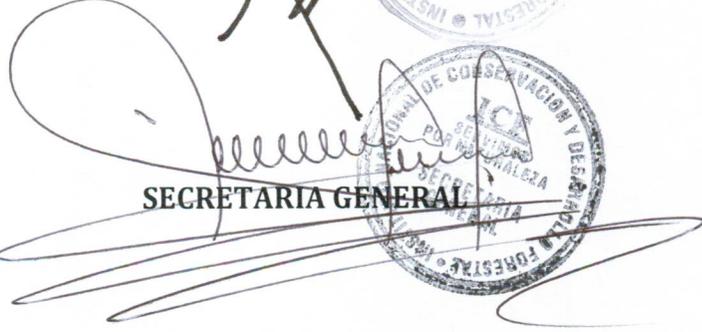
El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo de Dirección Ejecutiva ICF 010-2013.

#### RESUELVE

Tomando en consideración los Dictámenes emitidos por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Departamento de Asesoría Legal adscrita a Secretaria General del ICF, esta Dirección Ejecutiva, resuelve **DECLARAR:** 1) **CON LUGAR** la Solicitud de **CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO BP-Y1-002-1993-III** del Sitio **Subirana**, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentada por el señor **DIONICIO CASTRO ELIAS**, en su condición de presidente de la Tribu Xicaque, quien le confiere poder al Abogado **RAMON FIDEL TORRES**; para el adecuado y buen manejo del bosque y que este sea sostenible, igualmente la Tribu contribuya al desarrollo socio-económico de la comunidad, siempre y cuando se respeten cada una de las recomendaciones hechas por los departamentos técnicos de esta Institución; 2) La Región Forestal deberá realizar inspecciones periódicas en el campo del área del plan de manejo de Subirana y de encontrarse diferencias en cuanto a la

estatificación del plan de manejo o cualquier aspecto técnico que no coincida con lo plasmado en el documento del plan de manejo, por medio de la misma Región Forestal se deberán realizar las correcciones pertinentes, así como la actualización de toda la información del plan de manejo, esto con el fin de evitar atrasos en cuanto a la presentación de futuros planes operativos amparados en este plan de manejo.-  
**NOTIFIQUESE.**

  
**DIRECCION EJECUTIVA**

  
**SECRETARIA GENERAL**